

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



2019/ECON/OT/0026

INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículos 4, 16.1 y 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (vigente en lo que no se oponga a la L.O. 2/2012) y una vez recibida en esta Intervención General la liquidación consolidada del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y su Organismo Autónomo "Patronato Municipal Ramón Gaya" del ejercicio 2018, así como las Cuentas Anuales de Urbanizadora Municipal, S.A., y a la vista de las mismas, con referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Art. 135. de la Constitución Española de 1978.
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación consolidada 2018 / 1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4692D656568FCBCAC025E9C1ACE6BC74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EX.PTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4692D6368FCBCAC025E9C1ACE6B6C74992), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2018:

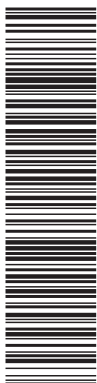
- Entidad Local:
 - **Excmo. Ayuntamiento de Murcia, CIF: P-3003000-A.**
- Organismos Autónomos:
 - **Patronato Municipal "Ramón Gaya", CIF: P-8003006-G.**
- Sociedad Mercantil:
 - **Urbanizadora Municipal, S.A., CIF: A-30039549.**
(Sectorizada como Admón. Pública por la IGAE)

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) a 31 de diciembre de 2018:

- Sociedad Mercantil:
 - **Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., CIF: A-30054209.**
 - **Mercados Centrales de Abastecimientos de Murcia, S.A., CIF: A-30015952.**

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación consolidada 2018 / 2

DOCUMENTO MU INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2017, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación –SEC- (artículo 3 LOEPSF): “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El Art.11.1 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Concretando el punto 4 del mismo artículo que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación consolidada 2018 / 3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4592D56568FCBCAC025E9C1ACE6BC74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



SEGUNDO.- La liquidación del **Presupuesto Consolidado** para el ejercicio 2018 presenta el siguiente resumen por capítulos tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, siendo los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas netas:

LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2018				
SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS				
NUM	CAPITULOS DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PATRONATO RAMON GAYA	TOTAL €
ESTADO DE INGRESOS				
A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	194.770.643,63	0,00	194.770.643,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.010.002,66	0,00	15.010.002,66
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	66.922.446,21	1.123,00	66.923.569,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.131.927,26	13.000,00	92.144.927,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.061.189,84	2,03	7.061.191,87
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	375.896.209,60	14.125,03	375.910.334,63
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	2.037.040,18	0,00	2.037.040,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.904.872,25	0,00	8.904.872,25
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	386.838.122,03	14.125,03	386.852.247,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.300.355,83	0,00	1.300.355,83
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.500.000,00	0,00	25.500.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37.742.268,26	0,00	37.742.268,26
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	413.638.477,86	14.125,03	413.652.602,89
ESTADO DE GASTOS				
A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	131.479.083,94	295.282,86	131.774.366,80
2	GTS.BIENES CTES.Y SERVICIOS	156.525.099,98	186.105,54	156.711.205,52
3	GASTOS FINANCIEROS	1.390.266,49	0,00	1.390.266,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.338.995,93	0,00	36.338.995,93
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	325.733.446,34	481.388,40	326.214.834,74
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	INVERSIONES REALES	23.979.220,21	0,00	23.979.220,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	359.429,31	0,00	359.429,31
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	350.072.095,86	481.388,40	350.553.484,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.658.250,08	0,00	1.658.250,08
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.923.369,84	0,00	25.923.369,84
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	51.920.269,44	0,00	51.920.269,44
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	377.653.715,78	481.388,40	378.135.104,18
COMPARACION				
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	413.638.477,86	14.125,03	413.652.602,89
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	377.653.715,78	481.388,40	378.135.104,18
	DIFERENCIAS	35.984.762,08	-467.263,37	35.517.498,71

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación consolidada 2018 / 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4592D56568FCBAC025E9C1ACE6BC74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



TERCERO.- Que en relación a las **operaciones no financieras del presupuesto consolidado** del ejercicio 2018 tanto los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas netas son las que a continuación se detallan:

LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2018				
SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS				
NUM	CAPITULOS DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PATRONATO RAMON GAYA	TOTAL €
ESTADO DE INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	194.770.643,63	0,00	194.770.643,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.010.002,66	0,00	15.010.002,66
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	66.922.446,21	1.123,00	66.923.569,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.131.927,26	13.000,00	92.144.927,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.061.189,84	2,03	7.061.191,87
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	2.037.040,18	0,00	2.037.040,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.904.872,25	0,00	8.904.872,25
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	386.838.122,03	14.125,03	386.852.247,06
ESTADO DE GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	131.479.083,94	295.282,86	131.774.366,80
2	GTS.BIENES CTES.Y SERVICIOS	156.525.099,98	186.105,54	156.711.205,52
3	GASTOS FINANCIEROS	1.390.266,49	0,00	1.390.266,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.338.995,93	0,00	36.338.995,93
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.979.220,21	0,00	23.979.220,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	359.429,31	0,00	359.429,31
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	350.072.095,86	481.388,40	350.553.484,26
	DIFERENCIAS	36.766.026,17	-467.263,37	36.298.762,80



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4592D6565FCBCAC02E9C1ACE6B74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



CUARTO.- Que se ha recabado información, principalmente de la Tesorería General como responsable de la contabilidad municipal, de la Dirección Económica y Presupuestaria, así como de distintos Servicios municipales, a efectos de los ajustes que en términos de Contabilidad Nacional, es necesario realizar a partir de la información presupuestaria, aplicándose los criterios establecidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, para poder evaluar el cumplimiento del objetivo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se establece en la LOEPSF y R.D. 1463/07, de 2 de noviembre.

QUINTO.- Que los ajustes a realizar, conforme a los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado son, los siguientes, en euros:

A) INGRESOS

AJUSTE Nº 1 REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS											
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA									CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS		TOTAL D.R. CONSOLID.	COBROS (AÑO 2018)		COBROS (AÑO <= 2017)		TOTAL COBROS	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
	AYUNTAMIENTO	RAMON GAYA		AYUNTAMIENTO	RAMON GAYA	AYUNTAMIENTO	RAMON GAYA				
CAPITULO I	194.770.643,63	0,00	194.770.643,63	170.877.982,88	0,00	12.899.424,62	0,00	183.577.407,50	183.577.407,50	11.193.236,13	
CAPITULO II	15.010.002,66	0,00	15.010.002,66	14.866.141,61	0,00	131.480,49	0,00	14.997.622,10	14.997.622,10	12.380,56	
CAPITULO III	66.922.446,21	1.123,00	66.923.569,21	53.222.967,66	1.123,00	5.127.123,22	0,00	58.351.214,08	58.351.214,08	8.572.355,13	
TOTAL I-III	276.703.092,50	1.123,00	276.704.215,50	238.967.092,35	1.123,00	17.958.028,33	0,00	256.926.243,68	256.926.243,68	19.777.971,82	0,00
	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
									AJUSTE Nº 1	19.777.971,82	

AJUSTE Nº 8 TRATAMIENTO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS					
LOS BENEFICIOS COMO CONSECUENCIA DE DIVIDENDOS REPARTIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PROCEDEN EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA EMPRESA Y NO CONTEMPLAN INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS O REVALORIZACIONES. CASO CONTRARIO, ESPECIFICAR SEGÚN CUADRO SIGUIENTE:					
	IMPORTE	PROCEDENTE ACTIVIDAD ORD	PROCEDENTE VENTA INMOV.	AJUSTE	
				MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
534 00	4.578.036,94	4.563.733,92	14.303,02	14.303,02	
	0,00	0,00			
TOTAL	4.578.036,94	4.563.733,92	14.303,02	14.303,02	0



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



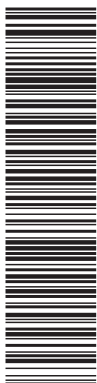
B) GASTOS

AJUSTE N°5 INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE CORPORACIONES LOCALES						
LAS ENCOMIENDAS DE GESTION VIGENTES A 31/12/18 A LAS EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO CON INVERSIONES POR CUENTA DE LA PROPIA CORPORACION, QUE SERAN INCORPORADAS A BALANCE DEL AYUNTAMIENTO A SU TERMINO SON:						
	CONCEPTO	2018	2018	AJUSTE		
		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CERTIFIC.OBRAS/URBAMUSA	CONTABILIDAD NACIONAL		
				MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT	
URBAMUSA:						
AYUNTAMIENTO	OBRAS INFRAESTRUCTURA VIARIA	320.277,05	0,00			320.277,05
TOTALES		320.277,05	0,00	0,00		320.277,05
			AJUSTE N° 5			320.277,05

AJUSTE N°6 CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS						
	ORGANISMO	PART/CONCEPTO	DERECHO REC.	OBLIGAC.RECON.	AJUSTE	
					CONTABILIDAD NACIONAL	
					MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
AYUNTAMIENTO DE MURCIA						
		410.00	0,00			0,00
		028/3330.411.00		592.374,00		
			0,00			
			0,00			
MUSEO RAMON GAYA						
		400.00	465.000,00			127.374,00
CC.AA.						
		AYTO.MURCIA				0,00
TOTALES			465.000,00	592.374,00	0,00	127.374,00

AJUSTE N°14 GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL						
CUENTA NO PRESUPUESTARIA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES CTES. PDTES. DE APLICAR A PRESUPUESTO"						
		AYTO.MURCIA	RAMON GAYA	TOTAL	AJUSTE	
					CONTABILIDAD NACIONAL	
					MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
	SALDO INICIAL A 01/01/18	1.129.767,95	0,00	152.508,64	1.282.276,59	
	SALDO FINAL A 31/12/18	5.348.899,24	0,00	22.605,29	5.371.504,53	4.089.227,94
DIFERENCIA		4.219.131,29	0,00	-129.903,35	4.089.227,94	0,00

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



C) OTROS AJUSTES:

AJUSTE Nº 16.-Reintegro liquidaciones PIE (Participación en Ingresos del Estado)

Ajuste por liquidación PIE 2008 en 2018 (+)I	278.191,68
Ajusto por liquidación PIE 2009 en 2018 (+)	1.147.024,32
Ajusto por liquidación PIE 2013 y otros en 2018	0,00
TOTAL AJUSTE	1.425.216,00

-Devoluciones de Ingresos Indevidos Pendientes de Pago a 31/12/2018.

El importe de las Devoluciones de Ingresos Indevidos Pendientes de pago a 31/12/2018 ascienden según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad General a 280.329,91 € y deben ajustarse suponiendo un mayor déficit en términos de Contabilidad Nacional.

-Amortización inversión Asociaciones Público-privadas a 31/12/2018.

El formulario F.1.1.14 Perfil de Vencimiento de la deuda en los próximos 10 años incluye, en el concepto Otras Operaciones de Crédito, la amortización prevista para cada ejercicio correspondiente a la inversión derivada del contrato para la construcción y explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia, calificada por la IGAE como deuda en el apartado de colaboración público-privada, y ascendiendo dicha amortización anual a 5.242.424,24 € lineales según se incluye en el Plan Económico-Financiero 2017-2018 aprobado por Acuerdo de Pleno de 27 de Julio de 2017, dicha cantidad se debe ajustar como menor déficit en términos de Contabilidad Nacional, al haberse computado la totalidad de la inversión [173.000.000,00 €]* como un mayor gasto en el ejercicio 2016.

*La Imputación de dicha inversión como deuda del Ayuntamiento ha sido objeto de Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, admitido a trámite por Decreto de 11 de octubre de 2017.

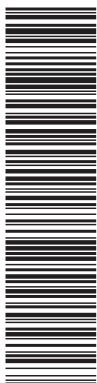
SEXTO.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018 INCLUYENDO LA EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes de los del artículo 4.1 del Reglamento, incluyendo además la empresa municipal Urbanizadora Municipal, S.A. que ha sido sectorizada por la IGAE como integrante del Sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional.

De la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2018, formulada por los administradores de la sociedad, se deriva una capacidad de Financiación de Urbanizadora Municipal, S.A. de 75.785,02 €.

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación consolidada 2018 / 9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4592D6368F6BCAC025E9C1ACE6B6C74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4592D6568FCBCAC025E9C1ACE6B74992), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/ Ciudadano/portalInicio.do

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



CONCEPTO	PREVISION INICIAL	EJECUCION A 31/12/18	% EJE.
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	2.576.263,78	2.368.177,65	91,92
Importe neto de cifra de negocios	2.576.263,78	2.367.138,70	91,88
Trabajos previstos realizar por la Empresa para su activo	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	0,00	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes			
Ingresos financieros por intereses	0,00	51,60	N/A
Ingresos de participaciones en instrum.de patrimonio (dividendos)			
Ingresos excepcionales	0,00	987,35	N/A
Aportaciones patrimoniales			
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	2.482.469,08	2.292.392,63	92,34
Aprovisionamientos	60.697,71	94.382,20	155,50
Gastos de personal	1.333.509,41	1.293.623,95	97,01
Otros gastos de explotación	811.747,50	1.008.664,14	124,26
Gastos financieros y asimilados	30.000,00	26.287,66	87,63
Impuesto de sociedades		189,94	N/A
Otros impuestos			
Gastos excepcionales			
Variaciones del inmov.material,de inv.inmob.,de existencias	46.514,46	49.188,94	105,75
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabric.de la Cta.de Pérdidas y Gan.	200.000,00	-179.944,20	-89,97
Aplicación de provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	93.794,70	75.785,02	80,80

El cálculo de la Capacidad de Financiación Total Consolidada [no se aplica el ajuste nº 6] una vez practicados los ajustes SEC oportunos presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	AYTO+GAYA	CTA PyG URBAMUSA	TOTAL
	IMPORTE 2018		
a) Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	386.852.247,06	2.368.177,65	389.220.424,71
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	350.553.484,26	2.292.392,63	352.845.876,89
I.TOTAL (a - b)	36.298.762,80	75.785,02	36.374.547,82
AJUSTES			
1) Ajuste recaudación capítulo I a III	-19.777.971,82		-19.777.971,82
5) Ajuste por inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales	320.277,05		320.277,05
8) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participaciones en beneficios	-14.303,02		
9) Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	615.485,73		615.485,73
14) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto	-4.089.227,94		-4.089.227,94
Otros Ajustes) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-280.329,91		-280.329,91
Ajuste por liquidación PIE-2008, 2009 y 2013	1.425.216,00		1.425.216,00
Ajuste amortización inversión Asociaciones Público-privadas	5.242.424,24		5.242.424,24
II. Total ajustes a liquidación 2017	-16.558.429,67	0	-16.558.429,67
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL CONSOLIDADA (I+II)	19.740.333,13	75.785,02	19.816.118,15

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



En virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros aprobado en sesión celebrada el 7 de julio de 2017 -posteriormente ratificado por las Cortes Generales-, el Gobierno fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2018-2020, quedando establecido para el subsector de las Entidades Locales en los porcentajes sobre el PIB que se exponen en el cuadro siguiente. El propio acuerdo fijó la variación de gasto computable a aplicar por las Administraciones Públicas para la cuantificación y cálculo de la Regla de Gasto.

	2018	2019	2020
OBJETIVO DE ESTABILIDAD	0,0	0,0	0,0
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA	2,7	2,6	2,5
REGLA DE GASTO	2,4	2,7	2,8

CONCLUSIÓN:

Según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja en términos consolidados capacidad de financiación por importe de 19.816.118,15 €.

4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

a) Introducción

La Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (LOEPSF) ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EX.PTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la enajenación de terrenos e inversiones reales por el importe que figura en el capítulo VI del Estado de Ingresos.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la disminución de la recaudación que se prevea que se va a producir.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

La Tasa de variación anual para el ejercicio 2018, se ha fijado por el Gobierno en el 2,4% (Según se indica en el apartado anterior).

Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2017, no obstante, al tener la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2018, se ha de tomar como referencia el Límite de la regla del gasto contemplado en el PEF vigente y que quedaba cuantificado en 343.834.056,20 €.



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Cuadro 4.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto. Verificación de Cumplimiento-Liquidación de 2018:

Gasto Computable liquidación 2018	AYUNTAMIENTO + PATRONATO R. GAYA	URBAMUSA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (*1)	349.163.217,77	2.266.104,97	351.429.322,74
2. Ajustes SEC (2018) (*2)	-3.190.236,48		-3.190.236,48
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	345.972.981,29	2.266.104,97	348.239.086,26
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-) (*3)	320.277,05		320.277,05
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	4.545.434,57		4.545.434,57
6 Inversiones financieramente sostenibles (2018) (-)	0	0	0
7. Total gasto computable liquidación Presupuesto 2018 (+3-4-5-6)	341.107.269,67	2.266.104,97	343.373.374,64
8. Limite de la Regla de gasto PEF 2017-2018 y Gasto computable Presupuesto 2018			343.834.056,20
8. Diferencia límite de la Regla de gasto PEF 2017-2018 y Gasto computable Presupuesto 2018	0,00	0,00	-460.681,56
SENTIDO DEL INFORME:			CUMPLE REGLA DEL GASTO
(*1) Datos del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y Patronato Ramón Gaya (Sin transferencias internas)			
(*2) [Ajuste nº 14 (cuenta 413) - Capítulo VI Ingresos-ajuste Asoc. Público-Privadas (Tranvía)]			
(*3) Urbanusa (Datos según ajuste nº 5)			

Cuadro 4.2. Gasto financiado por Administraciones

Ayuntamiento:

Administración financiadora	Importe
Unión Europea	
Del Estado	2.603.489,09
Comunidad Autónoma	1.941.945,48
Diputación Provincial	
Otras	
TOTAL:	4.545.434,57

Se toman en consideración las financiaciones en función del gasto ejecutado, con independencia de que los ingresos se materialicen en otro ejercicio.

DOCUMENTO MU INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



5. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2018.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

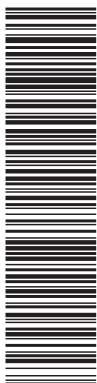
“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

El volumen de deuda viva a 31.12.2018 - incluyendo 24.000.000,00 € de los préstamos que a 31 de diciembre de 2018 quedaron pendientes de disponer -, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, una vez deducidos los ingresos afectados y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente detalle:

Detalle del volumen de deuda viva a 31/12/2018:

Deuda a L.P. Ayuntamiento de Murcia	136.965.597,81 €
Deuda a C.P. Ayuntamiento de Murcia	20.000.000,00 €
Deuda C.P. URBAMUSA	1.600.000,00 €
Asoc. Público- Privada Tranvía de Murcia	168.627.424,33 €
Deuda por Préstamos concertados y no dispuestos a 31/12/18 (Ptmo. 2018 Ayto.)	24.000.000,00 €
Total a efectos de concertación de nuevas operaciones	351.193.022,14 €



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Cálculo del nivel de deuda sobre ingresos corrientes:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	378.278.512,28
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios (conceptos 351,396 y397)	2.697.420,88
1.TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	375.581.091,40
2.VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2018:	351.193.022,14
3.Límite para solicitar autorización al órgano de tutela financiera (1 x 75%)	281.685.818,55
4.Margen Concertación nueva Deuda en 2019 sin autorización (3-2)	-69.507.203,59
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	93,51%
5.Límite para concertación de deuda (1*110%)	413.139.200,54
6.Margen Concertación Deuda sobre límite del 110% (5-2)	61.946.178,40

El nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por encima del 75 %, límite que establece la Disposición Final 31ª de la LPGE para 2013, por lo que **resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2019** y sin superar el importe máximo de 61.946.178,40 €.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supuso la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformuló incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo fue desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y modificado por R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre.

El Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2018, de acuerdo con los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en 14,38 días, según detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Murcia	18,08	24.912.421,21	9,19	17.709.883,95	14,39
Museo Ramón Gaya	10,89	67.186,13	1,00	7.548,75	9,89
Urbanizadora M., S.A.	10,06	21.333,11	24,17	17.318,27	16,38
PMP Global		25.000.940,45		17.734.750,97	14,38

Por lo que en dicho periodo se cumplió la normativa de morosidad.

DOCUMENTO MU INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4692D6568FCBCAC025E9C1ACE6BC74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/ Ciudadano/portalInicio.do

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



6. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación Consolidada del Ejercicio 2016 como consecuencia de la imputación a instancias de la IGAE, como deuda en el apartado de colaboración público-privada de 173 millones correspondientes a la inversión derivada del contrato para la construcción y explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia, obligó al Ayuntamiento de Murcia a la elaboración de un Plan Económico-Financiero para el periodo 2017-2018 que fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2017 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 21 de agosto de 2017.

El PEF aprobado contempla los siguientes objetivos para el ejercicio 2018:

Capacidad de Financiación.....	22.871.152,80 €
Límite Máximo de Gasto (Regla del Gasto)...	343.834.056,20 €
Nivel de Deuda viva/Ingresos Corrientes.....	97,31%

Las magnitudes que se desprenden de la Liquidación Consolidada del ejercicio 2018 son las que se detallan a continuación:

Capacidad de Financiación.....	19.816.118,15 €
Total Gasto computable 2018 (R.G.).....	343.373.374,64 €
Nivel de Deuda viva/Ingresos Corrientes.....	93,51%

7. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA Y CUMPLIMIENTO DEL PEF.

La liquidación consolidada de la entidad local, su organismo autónomo -Patronato Museo Ramón Gaya- y entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales -Urbanizadora Municipal, S.A.-, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018:

- **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 19.816.118,15 €:
- **Cumple con el objetivo de regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto [según lo dispuesto para la anualidad 2018 del PEF] y el gasto computable en términos consolidados para el Ayuntamiento, su Organismo Autónomo "Patronato Museo Ramón Gaya" y la empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (Sectorizada por la IGAE como Administración Pública) a cierre de ejercicio de -460.681,56 €.

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



- **Cumple con el límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 351.193.022,14 € (Incluida la Inversión del Tranvía de Murcia imputada por la IGAE como Asociación Público-privada), que supone el 93,51 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario, superando por tanto el 75 %, límite que establece la Disposición Final 31ª de la LPGE para 2013, por lo que **resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2019 y sin superar el importe máximo de 61.946.178,40 €.**
- **El periodo medio de pago está dentro de lo establecido en la normativa vigente.**
- **Las magnitudes que se desprenden de la liquidación consolidada del ejercicio 2018 cumplen con el Plan Económico-Financiero 2017-2018.**

8. DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, anteriormente citada, indica el destino que se ha de dar, en su caso, al superávit presupuestario, (apartados 1 y 3):

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

No obstante, la Disposición adicional sexta –prorrogada para la liquidación de 2018 por el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, (apartados 1,2 y 4):

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Con el fin de determinar si son de aplicación al Ayuntamiento de Murcia las Reglas contempladas en los apartados 2 y 4 de la Disposición adicional sexta, el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumentan en el marco de la disposición adicional primera anteriormente referida que debe descontarse del remanente de tesorería para gastos generales, se identifica con el importe de las anualidades de los préstamos formalizados y vigentes con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, y con los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales correspondientes al ejercicio al que se refiera el mencionado remanente de tesorería, conforme establece la disposición adicional centésima décima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se hace necesario realizar los cálculos que se reproducen a continuación:

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación consolidada 2018 / 17

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2018. 05 Informe Fiscalización FISMET - Expediente Contabilidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFZNL-4UFI2-9NJYZ Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 11:11:34 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia Firmado 03/05/2019 14:29	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:29



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Préstamos concertados al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:

(I) Anualidad Amortización ordinaria 2018.....	4.495.151,64 €
(II) Remanente Consolidado 2018.....	386.072,80 €
Remanente ajustado pto. 1.b Disp.Adic. sexta (II-I).....	-4.109.078,82 €
Superávit Consolidado en términos SEC.....	19.816.118,15 €

Al incumplirse el requisito indicado en el punto 1.b de la Disposición Adicional sexta, la menor de las cuantías entre el Superávit en términos SEC (19.816.118,15€) y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Consolidado de 2018 (386.072,80€), **se deberá destinar en los términos del artículo 32 L.O 2/2012 a reducción de deuda, puesto que presenta deuda financiera.** En nuestro caso, **el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Consolidado del Ayuntamiento de Murcia y su Organismo Autónomo "Patronato Museo Ramón Gaya" por importe de 386.072,80 €.**

9. ENTES DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD LOCAL DEFINIDOS EN EL ART. 4.2 R.D. 1463/2007 Que en cuanto a la documentación referente a las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, que seguidamente se relacionan se efectuará informe independiente para cada una de ellas:

- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Murcia, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A.

Adicionalmente se ha realizado informe individualizado y detallado respecto de las Cuentas Anuales de **Urbanizadora Municipal, S.A.**(Sectorizada como Admón. Pública por IGAE), si bien las magnitudes necesarias para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda que se refieren a dicha empresa han sido consideradas y consolidadas en el presente informe.

Es cuanto cabe informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA INTERVENTORA GENERAL,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5712148 OFZNL-4UFI2-9NJYZ 7984BC4692D6568FCBAC025E9C1ACE6BC74992), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/ciudadano/portalinicio.do